

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 589/2020

El Sr. Alcalde por resolución nº 164 de veintiuno de febrero de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

Advertido error en la base 2ª de las Bases para cubrir mediante contratación laboral temporal de Técnico de Jardín de Infancia por el sistema de concurso

Resuelvo

Primero: Modificar la base 2ª de las Bases en el siguiente sentido:

donde dice:

"- La titulación mínima exigida de técnico superior de Educa-

ción Infantil"

debe decir:

"- La titulación exigida será la de Técnico Superior en Educación Infantil o titulación acorde con las exigencias determinadas en la legislación educativa, o los correspondientes cursos de habilitación que las suplen conforme a dicha legislación. En ningún caso esta titulación podrá ser suplida por experiencia profesional, según las exigencias del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil."

Segundo: Publicar esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar nuevo plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Montemayor, 21 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Antonio García López.